

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1.137

En Santiago de Chile, a 9 de enero de 2024, siendo las 12:00 horas, en dependencias del Club Hípico de Santiago, ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Presidenta, doña **Cecilia Montero Sepúlveda**; Vice Presidente, don **Pablo Salgado Durango**, en representación del Valparaíso Sporting Club; don **Beltrán Montt Steffens**, en representación del Hipódromo Chile; don **Roberto Palumbo Miranda**, en representación del Club Hípico de Santiago; don **Rodrigo Bercovich Diuana**, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera; don **José Troncoso Orellana**, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; doña **Constanza Burr Fabres**, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera; don **Rodrigo Quiroz Santos**, en representación del Gremio de Preparadores; y doña **Anita Aedo Ugueño**, en representación del Gremio de Jinetes.

No se encontraba presente el CRL. **Claudio Melo Araya**, en representación de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER).

Se encontraba presente el Sr. Gerente **Eduardo Sboccia Serrano** y la Directora Técnica de Doping, doctora **Paula Soza Ossandón**.

Actuó de secretario el abogado Sr. **Jorge Colque Castillo**.

TABLA:

1. Agradecimiento al Vicepresidente Pablo Salgado D.
Bienvenida Presidenta Cecilia Montero S.
2. Aprobación Acta Anterior 1.136. Se adjunta acta.
3. Caso Alberto Pinochet. Resumen de premios obtenidos últimos 3 años, promedio y propuesta de retención de premios.
4. Dirección Técnica.
 - Casos de doping positivo. Se adjuntan antecedentes.
 - **SERGIO INDA M. – VSC – TESTOSTERONA- TANTO BUSCARLO.**
Concentración 408 pg/ml (umbral 100 pg/ml), Clase 3

- **RAFAEL BERNAL GOMEZ – HCH – AMAYA PAZ – XILACINA.**
Concentración: 737 pg/ml (umbral 200 pg/ml). Desvaneciéndose pasado la meta y resultando muerta.
- **EDUARDO LAB – HCH – TESTOSTERONA – TIENE FUERZA.**
Concentración. 139 pg/ml (umbral 100 pg/ml), Clase 3
- **LUIS MACHULAS – CHC – DEXAMETASONA – GRANALI.**
20.650 pg/ml (umbral 5pg/ml), Clase 4
- **MARCOS TAPIA – VSC – FUROSEMIDA- XEL-HA**
Concentración. 144 ng/ml (umbral 100 pg/ml)
- **ERCIRA ALARCÓN – CHC – FENILBUTAZONA- ZEFFIRELLI.**
Concentración. 12,5 ug/ml (umbral 8 ug/ml),
- Casos que se encuentran en trámite y que se informan para conocimiento: Preparadores:

| Preparador | Ejemplar FSC | Sustancia | Hipódromo | Fecha | Observaciones |
|-----------------|--------------|--------------|-----------|---------|--------------------------|
| Rodrigo Sánchez | Risby | Tapentadol | CHS | 22 sept | Contramuestra en trámite |
| Sergio Inda | Five The Red | Metocarbamol | HCH | 30 sept | Contramuestra en tramite |
| Hugo Torres | Laque | Testosterona | CHC | 9 nov | Prueba HAM curso |

5. Proposición de modificación del Art 154 del Código de Carreras, debido a la escasez de cuidadores. Solicitud de Consejero Beltrán Montt. Se adjunta propuesta.

6. Asuntos Varios:

- Responsabilidad Penal y modelo de prevención. Up Date.
- Informe VSC

DESARROLLO:

1. Agradecimiento al Vicepresidente Pablo Salgado D. Bienvenida Presidenta Cecilia Montero S.

El Sr. **gerente** da los agradecimientos y reconocimiento al Sr. Pablo Salgado por su dedicación durante el período que le tocó asumir la presidencia en su calidad de vicepresidente.

Reconoce su esmero por alcanzar acuerdos en pos de una mejor hípica. No ha sido fácil, momentos que para la economía han sido difíciles. Su sello ha sido una política de puertas abiertas. Le agradece en lo personal por contactarlo e incorporarlo a esta actividad.

El Sr. **vicepresidente** le da la bienvenida a la nueva presidenta. Le desea éxito y le manifiesta que será apoyada por todos. Cuenta con su apoyo y no tiene duda que hará una muy buena gestión. Por otra parte, agradece a todas las consejeras y todos los consejeros por este tiempo que le tocó presidir el Consejo independiente que a veces no estaban en la misma línea, pero siempre fueron respetuosos y se sintió apoyado. No quiere dejar pasar por alto, le hace sentirse grato, que recibió una carta de los preparadores del HCH. Se sintió emocionado por las palabras. Ha estado en el Consejo desde el año 1997 y en el VSC desde el año 1994. Le gusta esta industria, siempre ha sido una actividad a la que le ha gustado mucho colaborar y engrandecer. Lamentablemente hay situaciones difíciles y espera que todas las turbulencias, que se hablará más adelante, tomemos la mejor decisión. Siempre hay que hacer frente al problema y buscar soluciones dentro de la lamentable situación que hoy se deberá tratar. Muchas gracias.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** en nombre del directorio del CHS agradece a don Pablo Salgado por el tiempo donado. Es un trabajo que puede tener más malos ratos que buenos, no obstante, agradece la manera en que se condujo. Desea a la nueva presidenta éxito y ojalá tengamos un punto de encuentro para solucionar los problemas.

El Sr. consejero **Beltrán Montt**, a nombre del directorio del HCH, agradece la gestión, la apertura que ha tenido siempre. No es un cargo fácil. Reconoce su capacidad para llevar el Consejo y lo bien que lo hizo. Destaca su entrega y su apertura. Le desea a la nueva presidenta que tenga una buena gestión.

El Sr. consejero **Rodrigo Bercovich** agradece a don Pablo Salgado por su gestión a nombre del Circulo de Propietarios. Lo hizo muy bien. Fue un hombre de consenso. Le gustó su forma de encabezar esto. Le tocó por que el Presidente de la República no había designado a la nueva presidenta. Da las gracias. Asimismo, le desea lo mejor a la nueva presidenta. Que le vaya muy bien en su gestión.

La Sra. Consejera **Constanza Burr**, a nombre de Criadores, agradece la gestión, el trabajo, el tiempo dedicado por don Pablo Salgado. Agradece también a la nueva presidenta que haya decidido aceptar este cargo. Es de mucha responsabilidad. Nada exento de muchos problemas. Ofrece su ayuda y apoyo en su gestión.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz**, a nombre de las directivas de los preparadores de los 3 hipódromos, agradece la gestión de don Pablo Salgado. Mostró que el Consejo puede conducirse de manera distinta. Mostró el camino. Dentro de todos los presidentes, le parece el mejor. Le desea éxito a la nueva presidenta en su gestión. Hay muchas cosas por hacer. Cuenta con ellos. Debe seguir la manera que impuso don Pablo Salgado.

La Sra. Consejera **Anita Aedo** a nombre de todos los jinetes le quiere dar las gracias a don Pablo Salgado por su gestión. Fue un presidente que trabajó duro. Le desea lo mejor a la nueva presidenta y que siga el camino que marcó don Pablo Salgado. Espera que sea igual.

El Sr. consejero **José Troncoso** agradece a don Pablo Salgado, a nombre propio y de la Asociación de Propietarios. Se notó su experiencia. Felicitaciones y muchas gracias. Da la bienvenida a la nueva presidenta. Que cuenta con todo su apoyo y el de su agrupación. Que siga la senda que siempre ha tenido el Consejo de tratar de llegar a un buen puerto. En buena lid. Le desea una muy buena gestión.

La Sra. **Presidenta** señala que primero que nada agradece la gestión. Acá están presentes dos presidentes previos. Muchas gracias por las palabras. Tiene entendido que la gestión de ambos fue extraordinaria y espera seguir en la senda que le han marcado. Dejaron la vara alta. Espera trabajar con todos, codo a codo con los distintos hipódromos, las distintas personas que conforman esta mesa y que lleguemos a un buen puerto por nuestra hípica. Nuestra hípica está pasando por un momento bastante complejo. La idea es que entre todos podamos llevarla a buen puerto. Muchas gracias, para ella es un honor estar presidiendo a partir de hoy en forma oficial. Necesita que estén todos juntos, todos unidos en esta nueva misión. Agradece, cuentan con ella para lo necesario y tendrá las puertas abiertas para recibirlos cuando estimen conveniente.

2. Aprobación de acta de sesión anterior N°1.136

Se aprueba el acta anterior con las siguientes observaciones del Sr. consejero **Beltrán Montt**, en el reglamento de doping en el punto 3 en caso que exista una última carrera sin pareja anterior debiera ser sin pareja posterior porque es la última carrera.

El Sr. **gerente** opina que está bien. Es el caso de la última carrera no puede tener una pareja posterior. Se evalúa por sí misma. No hay una anterior ni posterior.

La Sra. Consejera **Constanza Burr** señala que podría decirse de una pareja complementaria.

El punto 3

En caso que exista una última carrera sin "pareja anterior", la suma de los 5 mandiles definirá sobre si misma si se envía su muestra para análisis, pero se deja expresamente establecido que, por tratarse de la última carrera del programa, dependerá de las condiciones de horario del respectivo Hipódromo y de su Salivarium, si es que se toma orina además de sangre.

Se agrega impar, última carrera impar.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** solicita tratar un tema respecto del Reglamento relativo a los clásicos. Un tema que se generó en el HCH.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** señala que en el punto 5 hay una a sin H.

El Sr. **vicepresidente Pablo Salgado** comenta que atendida los graves antecedentes por los hechos sucedidos que todos conocemos respecto del caso del preparador Rodrigo Sánchez, cree que sería bueno, sin restarle importancia los demás temas de la tabla, es un tema central. Solicita hacer una reunión con capacidad de síntesis. Tratar el tema referido aun cuando no estaba en la tabla, porque cree que va a traer bastante revuelo. El Consejo debe tratarlo y buscar un camino. Lo otro que hay dos personas afuera esperando que sería bueno abordarlo primero.

La Sra. **Presidenta** señala que traía igual proposición una vez terminado de tratar el tema del acta anterior. Tratar los temas más urgentes y el resto de la jornada dejarla para tratar lo que nos compete en forma más inmediata. También les iba a preguntar si se hacía entrar antes a los preparadores que están esperando para ver sus casos.

Las **Sras. Consejeras y Sres. Consejeros** están de acuerdo con lo propuesto.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que en tema de asuntos varios Up Date Tema Modelo de Prevención de Delitos, le ha costado explicar a su gremio y es poco entendible. Solicita al Sr. Gerente que se desarrolle más para explicarlo mejor. La gente no lo ha podido entender.

El Sr. **gerente** señala que en el acta en que se trató por primera vez este proyecto, se explicó en profundidad el tema, y que además los Consejeros y Consejeras han tenido la instancia de ser entrevistados por los abogados asesores del estudio Ferrada Nehme. No obstante ello, le ofrece hacer una reunión y se manifiesta disponible si es que la solicitan. En todo caso, señala que este proyecto no alcanza a las directivas gremiales, sino que es para el Consejo, pero aclara que si requieren una reunión para explicar, está disponible para ello. Al final agrega que una idea que se está estudiando es insertar una pestaña en la página web del Consejo para explicar en síntesis qué significa la nueva Ley de Delitos Económicos y que está haciendo el Consejo para afrontarla.

3.- Dirección Técnica

- Casos de doping positivo. Se adjuntan antecedentes.
 - **SERGIO INDA M.**

Caso 1.- VSC – TESTOSTERONA- TANTO BUSCARLO.

Conforme lo dispone nuestro Reglamento de Carreras y el Reglamento del Control de la Medicación y las Drogas, corresponde a la Unidad de Análisis Previo recomendar al CSHN las sanciones a aplicar en cada caso con resultado positivo.

Al respecto, existe un caso positivo a **Testosterona**, en la 8ª carrera (Clásico Condicional) del día 13 de septiembre de 2023 en el Valparaíso Sporting, que recae en el ejemplar "**Tanto Buscarlo**" quien ocupó el primer lugar en dicha carrera, y es preparado por el Sr. **Galindo Rojas (preparador asistente de Sergio Inda)**.

I.-Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. **Galindo Rojas** (preparador asistente de Sergio Inda).

Ejemplar: Tanto Buscarlo.

Sustancia

detectada: Testosterona;408pg/ml(umbral100pg/ml),Clase3

Penalidad: B

Contramuestra: Prueba de HAM negativa, consistente con **ausencia** de tejido testicular.

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, registra dos sanciones anteriores dentro de los plazos de reincidencia (FS Jamás Te Olvidaré; Ketoprofeno 3C, Sept2022; FS Nunca Vigilante, Metocarbamol 4C, May2023).

II.-Propuestade sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

a. Preparador:

- 18mesesdesuspensión
- Multade120 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

El Sr. Galindo Rojas No posee patente de preparador, por lo tanto, la sanción recae en su totalidad sobre el preparador titular Sr. Sergio Inda.

b. F.S. Tanto Buscarlo: 90 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación (5 de octubre de 2023). El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera

Nota:

El FS Tanto Buscarlo, pagó un dividendo a ganador de 7,0 ese día.

Se invita a la sesión al Sr. **Sergio Inda**, hace referencia al otro caso pendiente

| | | | | | |
|-------------|-----------------|------------|---------------------|------------|----------------|
| Sergio Inda | Five Red | The | Metocarbamol | HCH | 30 sept |
|-------------|-----------------|------------|---------------------|------------|----------------|

Recientemente llegó la contramuestra positiva.

Caso 2.- HCH – METOCARBAMOL - FIVE THE RED.

Conforme lo dispone nuestro Reglamento de Carreras y el Reglamento del Control de la Medicación y las Drogas, corresponde a la Unidad de Análisis Previo recomendar al CSHN las sanciones a aplicar en cada caso con resultado positivo.

Al respecto existe un caso positivo a **Metocarbamol**, en la 16ª carrera (Clásico G1, Gran Criterium Mauricio Serrano Palma) del día 30 de septiembre de 2023 en el Hipódromo Chile, que recae en el ejemplar “**Five The Red**” quien ocupó el tercer lugar en dicha carrera, y es preparado por el Sr. **Sergio Inda M.**

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. Sergio Inda M.

Ejemplar: Five The Red

Sustancia detectada: Metocarbamol, Clase 3 (sustancia sujeta a límite de detección por parte del reglamento IFHA).

Penalidad: C

Contramuestra: Preparador solicitó contramuestra.

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, registra TRES sanciones anteriores dentro de los plazos de reincidencia (FS Jamás Te Olvidaré; Ketoprofeno 3C, Sept2022; FS Nunca Vigilante, Metocarbamol 4C, May2023). Acá habría que sumar también el caso del FS Tanto Buscarlo, Testosterona, 4B, Sept2023.

II.- Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

a. Preparador:

- 18 meses de suspensión
- Multa de 120 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

b. F.S. Five The Red: 30 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación. El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera

-
- El Metocarbamol es un relajante muscular que actúa a nivel de sistema nervioso central. Puede provocar sedación, alterando la capacidad mental y

física. Normalmente se utiliza como coadyuvante en la terapia para inflamación aguda y condiciones traumáticas musculoesqueléticas.

- En Chile no hay medicamentos registrados con esta sustancia.
- Ese día, el caballo Five The Red pagaba un dividendo a ganador de 14,2
- El ejemplar llegó a 1/2 cabeza del primer lugar

El Sr. **gerente** le explica que tiene un plazo para sus descargos que está corriendo, si renuncia a ese plazo y realiza sus descargos en conjunto se podrían ver los dos casos.

El Sr. **Sergio Inda** señala que por eso vino, como en la reunión anterior se pidió que se trataran los dos juntos.

Se acuerda tratar los dos casos y escuchar los descargos por los dos casos.

El Sr. **Sergio Inda** asume la responsabilidad, y señala que le gustaría tener una explicación, y la verdad es que no la tiene. Hizo una investigación en el corral como corresponde y lo único que llegó a saber es que administrada dos días antes le salió como si le hubiese puesto muy encima de la carrera. En el caso de Five The Red puede ser un medicamento. El caballo corrió 35 días antes de esa carrera y se le aplicó por 3 días. Dejaron de aplicarlo 32 días antes. No corresponde. Entonces no tiene explicación. Lo único que puede asumir es que alguien se equivocó. Él es el responsable y asume la responsabilidad. No existió intencionalidad de su parte ni de su equipo. Son un corral que ganan bastantes carreras al año. Están muy expuestos a exámenes de doping por lo que deben cuidarse. Esto pasó, lo asumen, pero no hay intencionalidad. Pide si el castigo puede comenzar después del 5 de febrero, el 4 se corre el Derby y tiene caballos para correr.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** consulta cuantos caballos prepara y cuantos corrales tiene.

El Sr. **Sergio Inda** contesta que 180 caballos y 6 corrales.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** consulta que medidas de control ha tomado para prevenir que esto no vuelva a suceder. Que cambio ha realizado en sus procedimientos y en su estructura de control.

El Sr. **Sergio Inda** contesta que pusieron una farmacia en un corral donde se maneja todo. Solo una persona tiene acceso. Se van marcando todos los medicamentos que son más o menos peligrosos y todos los que se ocupen normalmente. Esta persona va a tener un horario para los medicamentos sujetos a doping. Otra medicación de 4 a 5 de la tarde. En la mañana está él en el corral. Esto se hizo desde ahora. Confía en su equipo.

Se agradece la presencia del Sr. Sergio Inda y se retira de la sala.

El Sr. consejero **Rodrigo Bercovich** confirma que la sanción que arriesga es la suma de los dos casos, es decir 36 meses de suspensión y 240 UF.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** dice que los descargos del preparador los cree, porque si sale positivo con testosterona y metacarbonol son moléculas que habitualmente se ocupan y habitualmente están en los corrales. Es un tema de manejo. No le preocupa tanto esto por el tipo de molécula, a cualquiera le puede pasar. Sobre todo, al que tiene 180 caballos. Siguiendo la tendencia anterior de los otros colegas que han tenido sanciones muy elevadas, le da la sensación que 36 meses es una exageración bajo cualquier prisma. 240 UF también es una exageración.

Por este tipo de molécula, si fuera otra tendría otra postura. Son errores. Propone castigarlo con la sanción más gravosa y aprobar su solicitud de poder correr el Derby, le parece muy transparente. Es mucho mejor que aparezca el preparador titular quedando dos semanas. El público no entiende este tipo de cosas. Esta es la posición de preparadores tratando de ayudar al colega.

El Sr. **vicepresidente Pablo Salgado** señala que él ha manifestado en muchas ocasiones una cosa que le parece que hay que evaluar. Que es necesario diferenciar a la gente que se repite y están frecuentemente en la palestra, de aquellos que no tienen antecedentes de haber tenido casos de doping. En el caso de Sergio Inda desgraciadamente tiene antecedentes. Agrega que esto es como la justicia. Si no tiene antecedentes es un atenuante y si los tiene es un agravante. No le gustaría como imagen de la industria dar permiso para correr el Derby a un preparador que caiga dos veces con una sanción grave. Un preparador que ha tenido un pasado en que han ocurrido varios casos de doping y que quiera correr el Derby, al contrario, a nosotros como consejeros nos debe importar más lo que es nuestro papel. Que se cumpla el reglamento. Señala que es duro ser castigador pero deben defender la fe pública. No le parece adecuado postergarlo.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que se pide porque hay un antecedente anterior, caso Oscar Silva, también se suspendió 3 semanas antes y pidió correr el Derby.

El Sr. **vicepresidente** hace la diferencia entre las veces que han caído ambos preparadores. Hace presente que ha sido muy criticado en Viña del Mar por el tema de Jorge González. Además, que pasó a la comisión patente. Se debe evaluar. No debemos salirnos de libreto. Hay situaciones y situaciones. Los casos son diferentes y hoy más que nunca quiere que se cumpla el reglamento.

La Sra. Consejera **Constanza Burr** está de acuerdo con que las sanciones son muy pesadas para el preparador y trataría de interpretarlas de manera que sean más llevaderas para él, pero de otra manera que considerar lo más gravoso porque tiene otro sentido. Cuando se han hecho consideraciones para sancionar con lo más gravoso han sido situaciones en que ha sido el mismo error. La misma sustancia que el preparador no tuvo tiempo para ver que había cometido este error. Por lo tanto, tiene sentido, porque es el mismo error. En este caso hay dos sustancias distintas. Son situaciones muy diferentes. Sin embargo, cree que pudiese haber alguna consideración especial en que las dos sustancias en que había incurrido antes eran sustancias tipo C, medicamentos muy habituales. Por lo

tanto, aplicar una tercera vez una calidad B, es una sanción que le parece alta porque originalmente eran dos sustancias C. En ese caso propone aplicar una reincidencia en B, que sería una segunda vez. Es lo que había conversado con el directorio de criadores. Son 12 meses en el caso de la testosterona y 80 UF. Es lo que traía para la reunión. Siguiendo el mismo planteamiento el metacarbomol es una sustancia C que no está descrita y debiera considerarse como una tercera vez y no cuarta. La tercera vez de C serían 9 meses y 60 UF. Serían 21 meses y 140 UF. Señala que en su opinión esto en nuestro reglamento no está aclarado, cuando son distintas sustancias.

Pero si sabemos que la sustancia C es más posible que salga porque se utiliza más. Son sustancias que se aplican con mucha frecuencia. Es posible que haya más errores en su aplicación y consideren un mayor daño al bienestar animal.

La Sra. **Presidenta** señala que se va poner de parte de la hípica en general. Lamentablemente de acuerdo a las palabras del Sr. vicepresidente, el preparador Sergio Inda ha mostrado una conducta con respecto al doping reiterativo. Ha salido permanentemente sancionado. Teniendo en consideración que existió un castigo importante al cual se le rebajó la pena. Luego salió positivo en distintos períodos. Lamentablemente muestra una conducta que evidencia que ha tomado poco resguardo. Agradece la pregunta del Sr. consejero Roberto Palumbo, porque la verdad es que en todo este período de tiempo no tomó los resguardos para que esta situación no se vuelva repetir. Lo que ve y percibe el medio hípico en general es que casos así salen libres. No es un buen precedente y genera una resistencia importante en el resto del ambiente hípico. Es la oportunidad para que efectivamente se cumpla el reglamento. Si hubiese sido como se ha dicho una persona por primera vez, de irreprochable conducta anterior, conviene con autorizarlo a correr el Derby, pero no buscar una interpretación que rebaje las penas. Por el contrario, es el momento de dar una señal firme a la hípica que efectivamente este tipo de conductas no son aceptables. Es cierto que hay preparadores que pueden tener errores, lo conviene. Porque sacaron mal la cuenta, o porque se confundieron. Si tienes una conducta reiterativa en el tiempo ya no es un error. Independiente de lo que diga, como se ha dicho, le podemos creer o no, pero en este momento debemos dar una señal clara que este tipo de situaciones no se pueden repetir.

Se discute respecto a las alternativas propuestas para proceder a votar: 1.- la más gravosa. 2.- 36 meses de suspensión y 240 UF. 3.- 21 meses y 140 UF. Y si se autoriza a correr el Derby, es decir que el plazo de suspensión comience a correr el 5 de febrero de 2024.

La Sra. Consejera **Constanza Burr** solicita no incorporar la sanción más gravosa porque no es válida.

Se replantea entonces a dos alternativas de votación: 36 meses de suspensión y 240 UF. O 21 meses y 140 UF. Por separado si puede correr el Derby.

El Sr. **gerente** señala que no entiende la justificación de la propuesta de la Sra. consejera Constanza Burr. Solicita se envíe la justificación para incorporar en el

acta.

La Sra. Consejera **Constanza Burr** señala que en su opinión en nuestro reglamento no tiene justificación, pero pensó que es muy distinto si tienes una sustancia B por segunda vez y por tercera vez. Distinto es como en este caso que tiene dos C anteriores y después una B. Si hubiese sido una tercera vez que pone sustancia B le das la misma sanción que una persona que salió positivo con sustancia tipo C. En nuestro reglamento no está contemplado ese juego de penalidades.

Aclara que está proponiendo esto sabiendo que no tiene apoyo en el Reglamento, pero basada en que el Consejo está llamado a interpretar en algunos casos en que no hay respuesta. Es distinto B, B y B a C, C y B.

El Sr. **vicepresidente** aclara que el Reglamento dice que corresponde los 36 meses.

Se procede a votar por la sanción:

21 meses de suspensión y 180 UF: Constanza Burr, Rodrigo Quiroz, Anita Aedo, Roberto Palumbo, Rodrigo Bercovich.

36 meses y 240 UF: Pablo Salgado, Beltrán Montt, Cecilia Montero.

Se Abstiene: José Troncoso.

Se procede a votar por la autorización del Derby:

Si: Rodrigo Quiroz, Anita Aedo, José Troncoso, Rodrigo Bercovich, Cecilia Montero.

No: Pablo Salgado, Roberto Palumbo, Beltrán Montt.

Se Abstiene: Constanza Burr.

El Sr. **José Troncoso** fundamenta su abstención respecto de la votación de suspensión y multa por cuanto no quiere caer en ultra petita ya que no lo solicitó el preparador en sus descargos.

El Sr. **gerente** solicita que quede muy clara la justificación de la sanción en el acta. No la entiende. Tampoco lo entienden la Sra. Presidenta y consejero Sr. Quiroz.

La Sra. **Constanza Burr** señala que esto no constituye el espíritu de lo más gravoso el cual se refiere al mismo error y el preparador no pudo saber. No corresponde lo más gravoso. Ahora su propuesta es en el entendido que hay un vacío en nuestro reglamento en que no hay una conjugación para los distintos tipos de sanciones A, B, C y D. que tienen distintas sanciones cada una de ellas. Esas sanciones corresponden a la gravedad de esas sustancias. Son sustancias que cambian el comportamiento del caballo, que no son usadas, que no tienen

autorización. Las sustancias B son sustancias que tienen efecto al nivel nervioso central o pueden tener un comportamiento que para la hípica pueden ser perjudiciales, como son los anabólicos y distintas sustancias. Las sustancias C son aquellas que por un acuerdo de un número importante de veterinarios son de uso muy habitual y que tienen un cierto resguardo para la carrera. Visto eso es que son sustancias con importancias muy distintas. Esa diferenciación en nuestro reglamento no está conjugada. Es distinto que sea AAA, ABC, u otra fórmula.

El Sr. **gerente** señala que entiende el punto, pero que no obstante ello, el Reglamento de Carreras de Chile dispone para cada tipo de sustancias un cuadro con sanciones cuando sale la primera vez, la segunda, la tercera y cuarta. Después hay otro artículo que se refiere a la detección conjunta de distintas sustancias. Es el Artículo 289 que se refiere a la detección conjunta de distintas sustancias en la misma muestra.

El Sr. **vicepresidente** señala que le preocupan dos cosas. Como VSC el hecho no es buena señal que con los antecedentes que tiene este Preparador se le permita correr el Derby. Quiere que quede en acta que no la comparte y quiere que no se repita. No es lo mejor por todo lo que está ocurriendo.

Debemos ponernos formales en los reglamentos. Los cambiamos o los modificamos, pero debemos ser firmes en la aplicación del reglamento que se encuentra vigente. Si no, entonces cambiémoslos o modifiquémoslos. Señala que no es abogado, pero expresa su malestar. No corresponde estas facilidades con una persona que reiteradamente a tenido falta. Tenemos que defender al apostador, a la industria.

La Sra. **Presidenta** consulta por el tema de los precedentes. Cuantos son. ¿Solo el de Oscar Silva? ¿Solo el 2021?. Consulta porque se le permitió.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** señala que recuerda que el doping fue en el St. Leger. En que llega la notificación, los resultados y todo el proceso quedó justo para la época del Derby. Oscar Silva tenía antecedentes también. Fue encima del Derby.

El Sr. **gerente** hace notar que no estamos obligados por los precedentes, que en Chile, desde un punto de vista de Derecho, los precedentes no son obligatorios.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que hace un año y medio se abrió esta ventana de hacer interpretaciones. Significa que a lo mejor nuestro reglamento no hay que cambiarlo, sino que agregar ciertas cosas para que tengamos discusiones más abiertas. Si se ponen las sanciones como máximo nos da esta posibilidad de discutir. Si fuera como máximo 36 meses él puede decir que quiere que sean 12 meses. Da la posibilidad y la libertad. Esta discusión que se ha tenido será discutida y difícil de explicar. Solicita dejar esto en acta y que se considere cambiar esa frase del reglamento.

El Sr. **vicepresidente** está en acuerdo en poder revisar, pero con las reglas claras. Un reglamento en que estemos todos de acuerdo en los puntos. Si hay alguien que no está de acuerdo que lo haga saber. Todo que sea lo más claro

posible las interpretaciones lo único que hacen es generar problemas.

La Sra. Consejera **Constanza Burr** comenta que lo que ella propuso fue una propuesta y si no parece legal o justificable, el gerente tiene que decir que no ha lugar o que no se puede implementar.

El Sr. **gerente** señala que lo que ha manifestado es que no entiende su propuesta. Que no le puede decir si es que se puede adoptar o no. Para él, de acuerdo a lo establecido hoy en el Reglamento de Carreras, cada sustancia tiene una sanción. Si sale por primera, segunda, tercera e incluso cuarta vez. Si salen distintas sustancias en distintas jornadas y fechas se deben sumar. Ese es el reglamento vigente, y por eso no entiende la justificación respecto del juego si es A, B o C.

Para él, si una es A va a tener la sanción que le corresponde. Si luego sale otra se suma con la anterior. Así lo interpreta. Aclara el Sr. Gerente que no es que esté en contra de la propuesta de la Consejera. No dice que esa propuesta está equivocada, sino que solamente no la logra entender de cara al Reglamento vigente.

Entonces la Sra. Consejera **Constanza Burr** dice que se puede desechar su propuesta. Reconoce que puede estar equivocada. Señala que sólo era una propuesta de como ella podía mirar el reglamento. Si se estima que no se puede tomar en consideración, que no lo tomen.

El Sr. **Roberto Palumbo** consulta si la aplicación de la más sanción más gravosa está reglamentada.

El Sr. **gerente** contesta que ha sido una interpretación del Consejo, sin embargo, es algo típico de los tribunales. No está expresamente establecido salvo cuando se encuentra en la misma muestra distintas sustancias. El concepto existe. El Consejo lo interpreta a partir de una argumentación que los tribunales habitualmente ocupan, y en consecuencia si lo estima ajustado a Derecho.

La Sra. **Presidenta** hace presente que se debe sancionar como corresponde. Si no, nos veremos expuestos a una serie de críticas y dejamos un precedente. No podremos aplicar las agravantes que tiene este caso para otros casos.

El Sr. **vicepresidente** comenta que siempre ha respetado las mayorías, pero no le ve base a la propuesta, y en consecuencia se siente incómodo.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que, si la mayoría cree que la propuesta es compleja, cuál sería entonces la otra propuesta. Va a ser peor no bajar la multa y la suspensión. Se debe cambiar.

La Sra. **Presidenta y el Sr. vicepresidente** están de acuerdo que cambió el escenario por cuanto no hay como fundamentar el acuerdo. No hay una base legal y la Sra. Consejera Constanza Burr reconoce que no tiene la claridad para explicarlo. Proponen en consecuencia votar de nuevo. Dejando claro que las rebajas anteriores han sido porque se refieren a la misma sustancia.

El Sr. consejero **Rodrigo Bercovich** consulta como se explican los 21 meses cuando le consulten.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que debe haber otra propuesta porque si no le hacemos una rebaja ahora, van a decir que porque le rebajamos a otros. 36 meses para la mayoría de esta mesa es mucho.

El Sr. **vicepresidente** señala que la Sra. Constanza Burr reconoció que no está segura de su interpretación original, por lo que es letra muerta. Propone votar de nuevo.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** dice que, si es así, que se incorpore a la votación la sanción más gravosa. Siguen la misma línea que se ha tenido. Recuerda que el Sr. Inda fue mal castigado y no hizo nada contra el Consejo.

La Sra. Consejera **Constanza Burr** opina que el gerente debe aclarar si se aplica la teoría de lo más gravoso. Ella dice que era porque era la misma sustancia y es el mismo error. En este caso no es aplicable. En un futuro nos vamos a encontrar con dos sanciones y tendremos que aplicar una siendo que no corresponde a lo más gravoso.

El Sr. **gerente** dice que el concepto de más gravoso se ha aplicado cuando aparece una misma sustancia y no se le hace la sumatoria de ambas sanciones.

Luego de un breve debate, y atendido que el Consejo estima que la propuesta anteriormente votada en realidad no tiene sustento legal, acuerda por unanimidad proceder a votar de nuevo.

El Sr. consejero **José Troncoso** aclara un tema jurídico, en que el artículo 19 del Código Civil señala cuando se puede interpretar. Cuando la ley es clara no se puede. Los pasajes oscuros sí. Estamos facultados por la ley para hacerlo. Por otra parte, quiere reafirmar lo dicho por el Gerente en relación a que los precedentes no nos obligan a votar de la misma forma. No vamos a perpetrar un error por aplicar el precedente.

El Sr. **vicepresidente** señala que es el más antiguo en el Consejo, lleva más de 25 años. Recuerda un momento con el asunto de los corrales. En esa oportunidad tomamos un acuerdo y el HCH se opuso, y lo colocó nuevamente en acta 3 meses después. Recibió críticas, pero lo que fue adverso lo sacaron adelante. Lo que quiere decir es que ahora tenemos todas las facultades para poder volver a votar porque, agradece a la Sra. Consejera Constanza Burr, como le agradeció al Sr. Carvalho, cuando un consejero siente que no tiene el respaldo y cambia de opinión tener autocritica poder rectificar eso es sumamente importante.

Se procede entonces por acuerdo unánime a votar de nuevo.

Se vota por la sanción:

36 meses de suspensión, más 240 UF de multa: Roberto Palumbo, Rodrigo Bercovich, Beltrán Montt, Pablo Salgado, Cecilia Montero.

18 meses de suspensión, más 120 UF de multa: Rodrigo Quiroz, Anita Aedo.

Abstención: José Troncoso.

Se vota por la autorización para el Derby:

Corre el Derby: Rodrigo Quiroz, Anita Aedo, Rodrigo Bercovich, Roberto Palumbo, José Troncoso.

No corre el Derby: Cecilia Montero, Beltrán Montt, Pablo Salgado.

Abstención Constanza Burr.

ACUERDO:

Finalmente, se aprueban las sanciones más votadas y la autorización respectiva. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

- **RAFAEL BERNAL GOMEZ–HCH-XILACINA**

Conforme lo dispone nuestro Reglamento de Carreras y el Reglamento del Control de la Medicación y las Drogas, corresponde a la Unidad de Análisis Previo recomendar al CSHN las sanciones a aplicar en cada caso con resultado positivo.

Al respecto, existe un caso positivo a **Xilacina**, en la 15ª carrera del día 16 de septiembre de 2023 en el Hipódromo Chile, que recae en el ejemplar “**Amaya Paz**” quien llegó en último lugar, desvaneciéndose pasado la meta y resultando muerta. Era preparada por el Sr. **Rafael Bernal Gómez**.

I.-Análisis particular del caso:

Preparador: Sr.**Rafael Bernal Gómez**.

Ejemplar: Amaya Paz.

Sustancia detectada: Xilacina; 737pg/ml (umbral 200pg/ml),

Clase 3 Penalidad: B

Contramuestra: No se pronunció dentro del plazo

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, registra una sanción anterior dentro de los plazos de reincidencia (26Nov2021, 4C; 19Nov2022, 4C).

II.-Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.-Preparador:

- 18 meses de suspensión
- Multa de 120 UF.

Se encontraba pendiente a los exámenes de Xilacina que haría el HCH.

La Sra. **Presidenta** informa que se citó al Sr. Rafael Bernal a las oficinas del Consejo para notificarle los resultados de los exámenes. Sin embargo, no pudo asistir por razones de salud. La Dra. Soza de todas formas se los envió. Los descargos ya fueron realizados en sesión anterior. Su presencia hoy es para aclarar sus dudas, si las tuviere, respecto del examen, por la parte técnica.

El Sr. **Rafael Bernal** agradece que le den la oportunidad de presentarse ya que tomó conocimiento de los resultados de los exámenes de Xilacina y se enteró que no le fue bien.

La Sra. **Presidenta** le consulta si tiene alguna duda respecto del estudio en cuestión ya que no pudo asistir a las oficinas del Consejo porque se encontraba delicado de salud.

El Sr. **Rafael Bernal** contesta que no tiene dudas del estudio. Señala que no hay grabación de lo que pasó. De la extracción de sangre. No hay una grabación de lo que se puso. Respecto del estudio no tiene ninguna duda. Llegó todo bien lo vio con el doctor Croxatto.

Su duda está en lo que se le puso. Según el doctor le puso una sola inyección. La yegua falleció al tiro. Niega haber puesto la sustancia. No sabe que puede haber pasado, se equivocaron. Por eso insistía en la toma de muestra, en la extracción de la sangre.

Hace abandono de la sala el preparador Sr. Rafael Bernal.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** se suma a las palabras del preparador en el sentido de agradecer a este Consejo y a don Pablo que se dignó para hacer esto, que le parece muy bueno. Que ante la duda el Consejo intentó ayudarlo. Le da tranquilidad. Pero a ellos les habría gustado un estudio un poco distinto. Cree que acá hubo algún tipo de contaminación. Le hubiese gustado hacer un par de estudios pensando que podía ser contaminación. Todavía queda en el ambiente producto de la rapidez en que el doctor debe aplicar los medicamentos para salvar al animal y después inevitablemente la eutanasia. No tuvieron ningún tipo de ayuda de la Dirección Técnica. No puede ser que ellos, preparadores como directiva, junto al hipódromo hayan diseñado un programa de estudio sin que haya intervenido la Dirección Técnica. Que para eso está. Quiere dejarlo claro. Llegado el momento de tomar las muestras llegó la doctora Soza preguntando qué vamos hacer. Le parece una falta de respeto. El Consejo decidió hacer este estudio, va asociado a que la gente que trabaja en el Consejo, para él y para todos, tiene que haber estado de primera línea y haberlo desarrollado. Es una falta que se debe corregir.

La Dra. **Paula Soza** aclara que en ningún momento preguntó qué vamos hacer, ni cómo hacerlo. Con el veterinario oficial del HCH estaban en total coordinación por fecha y hora de lo que se haría. Incluso aclara que ese día

llegó más temprano y sostuvieron una reunión previa, por lo que estaba absolutamente en control del procedimiento en representación del Consejo.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** considera muy alta la multa. Para un problema, que se agradece lo que se intentó, pero aún queda en la nebulosa lo que pasó.

El **Sr. vicepresidente** señala que también el Sr. Bernal tiene antecedentes, también es importante. Está en una situación complicada de salud, pero se hizo con bastante tiempo, se le dio la oportunidad, lo agradece. Podrían existir algunos errores menores por ahí. Puede que sí o no. Tenemos un resultado. Desgraciadamente no tenemos un argumento que nos permita hacer variar nuestra decisión.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** manifiesta con respecto al historial, que es en estos 2 últimos años en que le cayó el problema. Pero si se analizan los medicamentos con los que ha salido como Ketamina, que quedó demostrado que era contaminación. Los demás son Fenilbutazona y Furosemida. Son errores que le pueden pasar a cualquiera. No hay intencionalidad. No hay intención de sacar ventaja.

Al Sr. consejero **José Troncoso** le parece meritorio que haya venido don Rafael Bernal en su estado de salud.

La Sra. Consejera **Anita Aedo** concuerda con el Sr. consejero Troncoso. Le parece extraña la situación porque el preparador cuando ve que le colocan 2 inyecciones, lo hace ver de inmediato. Se lo hace saber al HCH. Le parece raro porque este medicamento de cierta manera adormece al caballo. Con esa cantidad del medicamento salga a correr en punta. Cuenta que tenía un caballo que no podía entrar al partidor, porque era muy loco, le ponían ellos mismos un poquito para calmarlo.

La sanción considera reincidencia. Corresponde a Fenilbutazona en una carrera listada y Furosemida en una carrera grupo III.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** propone que sea considerada como una sola reincidencia. Por tratarse de sustancias habituales. 12 meses de suspensión y 80 UF de multa.

Por la propuesta del Sr. consejero **Rodrigo Quiroz**, votan: **Anita Aedo, José Troncoso y Rodrigo Bercovich.**

El Sr. consejero Roberto Palumbo deja constancia que se opone a la propuesta de don **Rodrigo Quiroz** por que las carreras anteriores se trataban de carreras de grupo y listada. En ese tipo de carreras esas sustancias están estrictamente prohibidas y los preparadores deben saberlo.

Por la propuesta de la UAP: **Roberto Palumbo, Beltrán Montt, Cecilia Montero, Pablo Salgado.**

Abstención: **Constanza Burr.**

ACUERDO:

Finalmente, se aprueban las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

• **EDUARDO LAB–HCH– TESTOSTERONA**

Conforme lo dispone nuestro Reglamento de Carreras y el Reglamento del Control de la Medicación y las Drogas, corresponde a la Unidad de Análisis Previo recomendar al CSHN las sanciones a aplicar en cada caso con resultado positivo.

Al respecto, existe un caso positivo a **Testosterona**, en la 11ª carrera (hándicap) del día 4 de noviembre de 2023 en el Hipódromo Chile, que recae en el ejemplar "**Tiene Fuerza**" quien ocupó el primer lugar en dicha carrera, y es preparado por el Sr. **Eduardo Lab.**

I.-Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. **Eduardo Lab.**

Ejemplar: Tiene Fuerza.

Sustancia detectada: Testosterona; 139pg/ml (umbral 100pg/ml),

Clase 3

Penalidad: B

Contramuestra: Prueba de HAM negativa, consistente con **ausencia** de tejido testicular.

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, NO registra sanciones previas dentro del periodo de excepción.

II. Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

a. Preparador:

- 6 meses de suspensión

- 40UF.

- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

b. F.S. Tiene Fuerza: 90 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación (29 de noviembre de 2023). El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera

Nota:

El FS Tiene Fuerza, pagó un dividendo a ganador de 5.2 ese día

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** consulta porque se informa el dividendo.

La Sra. **Presidenta** explica que es para que no se preste a suspicacias. Puede darse el caso que algún propietario juegue con el dividendo. Así queda claro. Solo como antecedente.

El Sr. consejero **José Troncoso** señala que tiene un descargo del propietario del ejemplar "Tiene Fuerza". El caballo está castigado 90 días. Entiende que el espíritu de la norma era proteger al caballo de una eventual inscripción posterior a cuando salió dopado que no vuelva a salir y no sea gravoso para el preparador, ni riesgoso para el caballo. Entendido ese contexto, el caballo se inscribió a los 23 días después y salió sorteado al sistema doping y no tuvo problema. Por lo tanto, los 90 días que tenemos de suspensión no se entiende el espíritu. Que es de protección del caballo y del preparador en una eventual reiteración del doping. El caballo corrió a los 23 días fue al doping y no salió positivo.

La doctora **Paula Soza** explica que es porque se trata de una sustancia anabólica. Por muy limpio que este el plasma del caballo el efecto anabólico permanece. Puede no salir en el doping y le sigue haciendo efecto.

El Sr. **gerente** agrega que el artículo 294 del Reglamento de Carreras establece un cuadro que dispone los resguardos en términos de periodos de suspensión.

La Sra. **Presidenta** hace referencia al efecto anabolizante de la droga. A pesar que no sale en el doping sigue manteniéndose en el tiempo y por eso tienen 90 días. En plasma y orina no aparece, pero el efecto se mantiene por el tiempo. Es un tema técnico, un tema médico de metabolización de la droga, independiente que la droga esté o no, el efecto anabolizante que generó permanece por más tiempo del que demora en ser detectado.

El Sr. consejero **José Troncoso** señala que si este caballo no hubiera ganado la carrera anterior, como lo hizo, no hubiera ido al sorteo. El caballo hubiera corrido con el efecto y no habría sido detectado.

El Sr. **gerente** entiende que esa norma más que sanción por doping es un tema de protección del caballo.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** señala que en el caso de los anabólicos el plazo está también puesto para que el caballo termine de estar bajo sus efectos.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que no está tan de acuerdo con eso. La testosterona en los caballos castrados está permitida. No entiende la lógica. Con período de resguardo.

El Sr. consejero **José Troncoso** consulta como se explica si se hizo el examen y no está en el cuerpo del caballo. La gente no lo entiende si el caballo sale a doping y le estamos diciendo que la norma se creó en virtud de la protección al caballo para que un eventual caso posterior no sea sancionado 2 veces por una

única administración. Le hacen el examen para ver si tiene o no la droga. No la tiene. No se entiende que siga castigado.

La Sra. **Presidenta** comprende que es difícil de entender desde la vereda del que no es clínico. Explica que, si se colocó un antibiótico, este tiene cierta acción. Hay antibióticos que son de largo periodo. Voy a colocar el antibiótico y no va a salir, pero su efecto sigue en un período de tiempo, 2 días o 3 días. Acá pasa lo mismo. Va a seguir actuando su efecto pese a que la droga ya no aparece en el examen, pero sus efectos de antibiótico siguen.

La Sra. Consejera **Constanza Burr** agrega que por eso en otras partes se testean fuera de competencia. Para encontrar esos caballos que se les están poniendo anabólicos fuera del período de detección.

Ingresa a la sala el preparador **Eduardo Lab** para realizar sus descargos verbales.

Señala que al ejemplar Tiene Fuerza se le aplicó testosterona junto a otros tres machos más del mismo propietario. La farmacia retuvo la receta. Ese mismo día, el 2 de octubre, aplicó la testosterona a los 4 machos. Exhibe la transferencia que el dueño pagó. Corre el 4 de noviembre y a los 12 días, el 16 de noviembre sale negativo. Ya el caballo en la segunda muestra sale negativo. Exhibe las actas del HCH. Salió 139 pg/ml umbral 100 es un nivel bajo.

Por otra parte, dentro de su carrera de 10 años de preparador ha tenido muchas hembras, yeguas de remate, había que esperar 3 a 4 meses, invertir para atenderlas como tales. Controles médicos y revisiones semanales con el doctor. Solicita el menor castigo y la multa por ser primera vez. Siempre ha tratado de prevalecer la salud de sus caballos ante cualquier carrera. Señala que el aprendizaje final es que a los 45 días ya no estaba la sustancia. Qué bueno que su caballo fue dos veces a doping. No a los 33 que puede salir. Incluso los médicos veterinarios recomiendan 30 días. Todos son organismos distintos, metabolismos distintos. Lo asume y explica la situación que ocurrió.

El Sr consejero **José Troncoso** reitera lo que señaló anteriormente. Destaca la recomendación de los veterinarios que a los 30 días pueden correr. Consulta quienes lo recomiendan.

El Sr. **Lab** contesta que su doctor de cabecera; Cristián García. Incluso estudios científicos del doctor Sams y otros. A los 28 días la mayoría de los caballos están bajo los 25 pg/ml. Su caballo fue distinto. Lo que lo deja tranquilo es que no fue su capataz, ni otra persona del corral. Por lo tanto, sabe las fechas límites. Como dijo, tiene muchas hembras que son 3 veces más difíciles que los machos. Los estudios le enseñan.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** comenta que es habitual que gente en la posición del preparador busque otros argumentos u otras causas. Cuando le toca notificar a un preparador que le pasan estas cosas, les aconseja que hagan una investigación interna. En general nunca se hace. En este caso ve que el preparador lo hizo. Tiene identificado lo que sucedió. Está reconociendo su error.

Agradece esa postura.

Hace abandono de la sala el preparador Eduardo Lab.

El Sr. consejero **José Troncoso** insiste con el tema del castigo al caballo de 90 días. Escucharon que hay estudios que dicen 30 días de resguardo. Se pregunta porque acá damos 90 días. Con la consecuente sanción enorme al propietario. Que paga 3 meses de pensión sin correr. Le dicen: coloque esto y no antes de 30 días corre. Solicita que la sanción al ejemplar Tiene Fuerza de 90 días sea levantada. Según el doping posterior ya no lo tiene. Entiende que hay un tema técnico que lo manejan los demás.

El Sr. consejero **Rodrigo Bercovich** dice que si este caballo va al doping sale negativo. Entonces porque mantener el castigo. Si es para obtener una ventaja deportiva podría correr a los 45 días que no sale en el doping.

La Sra. **Consejera Constanza Burr** aclara que los efectos permanecen más allá de ese plazo. Por eso son los 90 días. Por eso se hacen los testeos fuera de competencia.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que en la parte práctica un caballo 100% castrado que se permite aplicar testosterona, ¿en qué dolo incurrió si ya pasados los días no sale el umbral que es castigable? Siempre se trata de bajar sanciones a los preparadores repetitivos, pero no tenemos nada para ayudar o intentar ayudar a los que son por primera vez. Como ayudamos a Mario Covarrubias.

La Sra. **presidenta** manifiesta que preparadores como mesa deben traer una propuesta para que la podamos estudiar. Las atenuantes y agravantes.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** contesta que es fundamental que el Consejo este de acuerdo porque puede suceder que presenten algo y después lo rechazan.

La Sra. **Presidenta** señala que será analizado, cada uno lo leerá, sacará sus conclusiones. Invita a que traigan ese tipo de propuestas. Analicémosla como Consejo. La idea es que se mejore. Sacamos lo mejor para que nuestra hípica siga adelante. Traigan las propuestas. La mesa del Consejo está para eso, para presentar futuros proyectos. Estamos para conversar los temas.

El Sr. consejero **José Troncoso** en relación al F.S. Tiene Fuerza y su suspensión de 90 días, señala que su propuesta es que quede hasta el día de hoy y se levante la sanción. Toda vez que quedó demostrado que no tiene doping.

El Sr. **gerente** manifiesta que en su opinión eso es contrario al Reglamento.

La Sra. **Presidenta** comparte lo señalado por el gerente y recuerda que el efecto anabolizante se mantiene en el tiempo. Salvo que traigan una propuesta nueva no podemos ir en contra del Reglamento.

El Sr. consejero **José Troncoso** manifiesta que el espíritu de la ley fue ese.

Resguardo para que no hubiere una segunda sanción.

Se procede a votar la propuesta de sanción de la UAP:

6 meses de suspensión al preparador y una multa de 40 UF.
90 días de suspensión del ejemplar.

En contra vota el Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** se debe revisar porque no corresponde para una primera vez que se aplique toda la sanción. La Sra. Consejera **Anita Aedo** también vota en contra. El Sr. consejero **José Troncoso** opina que hay que ayudar a la gente que viene a dar la cara y reconoce. Vota en contra.

A favor votan los Sres. Consejeros **Roberto Palumbo, Beltrán Montt, Rodrigo Bercovich, Pablo Salgado, la Sra. Consejera Constanza Burr y la Sra. Presidenta.**

El Sr. consejero José Troncoso solicita dejar constancia de su voto de protesta en contra de los 90 días de suspensión del caballo.

ACUERDO:

Finalmente, se aprueban las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

• LUIS MACHULAS-CHC-DEXAMETASONA

Conforme lo dispone nuestro Reglamento de Carreras y el Reglamento del Control de la Medicación y las Drogas, corresponde a la Unidad de Análisis Previo recomendar al CSHN las sanciones a aplicar en cada caso con resultado positivo.

Al respecto, existe un caso positivo a **Dexametasona**, en la 9ª carrera (handicap) del día 9 de noviembre de 2023 en el Club Hípico de Concepción, que recae en el ejemplar "**Granely**" quien ocupó el primer lugar en dicha carrera, y es preparado por el Sr. **Luis Machulas**

I.-Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. **Luis Machulas**

Ejemplar: Granely.

Sustancia detectada: Dexametasona; 20.650pg/ml(umbral5pg/ml),

Clase 4

Penalidad: C

Contramuestra: No se pronunció dentro del plazo.

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, una sanción anterior dentro de los plazos de reincidencia (FS Maxximus; Flunixin 4C, Sept2023).

II.-Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

a. Preparador:

- 6 meses de suspensión
- Multa de 40 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

b. F.S.Granelly: 30 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación (4 de diciembre de 2023). El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera

Nota:

El FS Granelly, pagó un dividendo a ganador de 5.2 ese día

El FS quedó con certificado veterinario para inscripción, por una sospecha relacionada con la articulación del carpo (rodilla) del ejemplar

Se procede a escuchar los descargos verbales del **preparador Luis Machulas**.

Señala que lamentablemente llegó en un mal momento. Su padre está muy enfermo y le tocó ir a Concepción para ayudarlo. Lamentablemente en la última carrera le salió un caballo medicamentado por Dexametasona. Sucedió un hecho insólito, el caballo salió con una dosis 4.000 veces lo permitido. Reconoce haber cometido errores. Siempre han sido casos pequeños. Nunca esto que es aberrante. No suministró la sustancia y desconoce cuánto habría que aplicar para que salga esa cantidad. Cree que fue objeto de un sabotaje. Averiguó antecedentes. Su tarjeta de doping fue firmada por una persona que no estaba presente. En otras oportunidades ha salido positivo por Fenilbutazona. Ha sido honesto. Reconoció en ese caso, que él la puso. En el caso de Maxximus también. Pero esto es una aberración. Se siente amargado porque no es lo que hizo, ni puso. Es algo no menor, no usual. La tarjeta de identificación del animal no fue firmada estando presente, la dejó firmada. Señala que él no estaba presente. No hay cámara de acercamiento desde que se fotografía la yegua hasta que llega al salivarium. No tiene explicación como esa cantidad de droga apareció. Y que él no la puso.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** señala que el preparador habla de la persona que firmó la cadena de custodia. De acuerdo al Reglamento de Carreras el preparador debe estar presente y firmar.

El Sr. **Machulas** contesta que hay una representante de los preparadores en el CHC. Ella firma la tarjeta del sorteo. El sindicato de Concepción está esperando la sanción que me apliquen para tomar medidas contra esta persona. Debe ver la toma de muestra y ver que coincida el código con la tarjeta. La dejó firmada y se fue. No estaba presente. Él no sabía que no estaba. Se dio cuenta después pues en las cámaras no aparece en ningún momento.

El Sr. consejero **José Troncoso** consulta si tiene sospechas que alguien le puso

la sustancia.

El **Sr. Machulas** contesta que sí por la cantidad con la que salió. El no cometería una falta como esa. Sería por una falta de oficio, pero no por un doping.

Hace abandono de la sala el preparador Luis Machulas.

El Sr. **vicepresidente** señala que no podemos negar la asistencia. Sin embargo, en este caso no se realizó ningún descargo.

Al Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** le llama la atención la cantidad. Muy amateur a su juicio. Concepción debe nivelarse. Si es que es cierto lo que dice que la encargada firma la tarjeta antes.

La Doctora Paula Soza señala que el gerente del CHC en los descargos señala que estaba presente el representante de los preparadores.

ACUERDO:

Finalmente, se aprueba las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

- **ANIBAL NORAMBUENA–VSC-FUROSEMIDA**

Conforme lo dispone nuestro Reglamento de Carreras y el Reglamento del Control de la Medicación y las Drogas, corresponde a la Unidad de Análisis Previo recomendar al CSHN las sanciones a aplicar en cada caso con resultado positivo.

Al respecto, existe un caso positivo a **Furosemida**, en la 8ª carrera (handicap) del día 22 de noviembre de 2023 en el Valparaíso Sporting, que recae en el ejemplar “**Xel-Ha**” quien ocupó el primer lugar en dicha carrera, y es preparado por el Sr. **Marcos Tapia (preparador asistente de Aníbal Norambuena)**.

I.-Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. **Marcos Tapia** (preparador asistente de Aníbal Norambuena).

Ejemplar: Xel-Ha.

Sustancia

detectada: Furosemida; 144ng/ml (umbral 100ng/ml),

Penalidad: Artículo 288

Contramuestra: Renunció con carta día 23 de diciembre

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, no registra sanciones previas dentro del periodo.

II.-Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

a.-Preparador:

- Advertencia por escrito con registro en la hoja de vida
 - Multa de 15 UF.
 - Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.
- *El sr Marcos Tapia presenta patente de capataz (no preparador)

b.- F.S.Xel-Ha: 15 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación (11 de diciembre de 2023). El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera.

Nota:

El FS Xe-Ha, pagó un dividendo de 2.9 ese día.

ACUERDO:

Finalmente, se aprueba las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

• **ERCIRA ALARCÓN-CHC-FENILBUTAZONA**

Conforme lo dispone nuestro Reglamento de Carreras y el Reglamento del Control de la Medicación y las Drogas, corresponde a la Unidad de Análisis Previo recomendar al CSHN las sanciones a aplicar en cada caso con resultado positivo.

Al respecto, existe un caso positivo a **Fenilbutazona**, en la 1ª carrera (handicap) del día 14 de noviembre de 2023 en el, CHC que recae en el ejemplar “**Zeffirelli**” quien no terminó el recorrido, sufriendo una ruptura catastrófica de aparato suspensor, y es preparado por la Sra. Ercira Alarcón.

I.-Análisis particular del caso:

Preparador: Sra. Ercira Alarcón

Ejemplar: Zeffirelli

Sustancia

detectada: Fenilbutazona; 12,5 ug/ml (umbral 8 ug/ml),

Penalidad: Artículo 288

Contramuestra: No se pronunció dentro del plazo

Reincidencia: Revisada la hoja de vida de la preparadora, no registra sanciones previas dentro del periodo.

II.-Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

a.-Preparador:

- Advertencia por escrito con registro en la hoja de vida
- Multa de 15 UF.

- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

Nota

Ercira Alarcón tiene un positivo previo a dexametasona (13Dic22) en donde el ejemplar involucrado resultó accidentado en pista, siendo sacrificado.

Al Sr. consejero **Roberto Palumbo** le llama la atención que la Fenilbutazona como la conocemos todos es una herramienta que nos permite mantener la industria, tener las carreras que tenemos, darle cierta frecuencia para que los caballos corran.

Agrega que acá hubo una lesión catastrófica. No sabe hasta qué punto una lesión catastrófica puede constituir una agravante para una Fenilbutazona.

Por ello, se opone a las sanciones propuestas hasta no tener más antecedentes.

El Sr. **gerente** agrega que este caso es bien particular ya que tiene un positivo previo a Dexametasona en que el ejemplar también fue accidentado en pista y fue sacrificado. El reglamento no ampara para una sanción más grave.

La Sra. **Presidenta** está de acuerdo en que es grave. Agrega que habría que ver en cuál parte de la pista sucedió el accidente. Si fue en la curva o si fue en línea recta. También se puede consultar con la clínica si tiene antecedentes previos de esta lesión. Es aparato suspensor. También puede haber sido una mala pisada que no está asociado a una patología previa.

La Sra. consejera **Anita Aedo** está de acuerdo con la presidenta en que se debe ver donde fue la lesión y como fue. Habría que ver cuáles son las causales por las que se fatalizó.

El Sr. **gerente** propone oficiar al CHC para hacer una investigación o queda la sanción propuesta en espera de esa investigación o se aplica por reglamento esta sanción, sin perjuicio que el resultado de la investigación pueda llevar a una investigación adicional.

ACUERDO:

Finalmente, se aprueban las sanciones propuestas por la UAP. Asimismo, que se oficie al CHC para que inicie una investigación respecto a las causas del accidente. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar

CASOS EN TRÁMITE SOLO PARA INFORMACIÓN:

| Preparador | Ejemplar FSC | Sustancia | Hipódromo | Fecha | Observaciones |
|-------------------|---------------------|------------------|------------------|--------------|--------------------------|
| Rodrigo Sánchez | Risby | Tapentadol | CHS | 22 sept | Contramuestra en trámite |
| Hugo Torres | Laque | Testosterona | CHC | 9 nov | Prueba HAM curso |

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz llama la atención por el tiempo que ha demorado la contramuestra de Rodrigo Sánchez. Pregunta que explicación hay.

El Sr. consejero Rodrigo Bercovich solicita que se requiera urgente esa información al laboratorio.

La Dra. Soza informa que está en constante comunicación con el laboratorio y que le han respondido que está en estudio, que está en el laboratorio. La semana pasada contestaron. Está en la Universidad de Kentucky.

4.- Caso suplantación en el Club Hípico de Santiago.

El Sr. **vicepresidente** solicita que se relaten los hechos ya que ha estudiado algunas cosas, pero puede tener dudas. Para tener una visión amplia, requiere que alguien nos explique cuál es la visión del CHS, y vamos presentado nuestras opiniones y vemos en que concretamos.

Se da cuenta de los Hechos tal como se conocen a la fecha:

Se presentó a correr en la 3 carrera, del día 5 de enero de 2024, en el CHS un ejemplar distinto al inscrito para correr.

El preparador Rodrigo Sánchez presentó a correr al ejemplar nombrada “7 de abril”, la cual resultó ganadora.

Sin embargo, al momento ser identificada en el proceso de control de doping fue reconocida como un ejemplar diferente al que fue ratificado en el programa de carreras, resultando ser la yegua “Entera Good”, lo que no fue detectado en el control previo.

Se informan las medidas tomadas ese mismo día 5 de enero de 2024:

Conversación telefónica de la Presidenta con Consejero Sr. Javier Carvallo.

Reunión de la Presidenta con Director de Turno y Gerente CHS.

Se saca un Comunicado público del CSHN.

Se oficia al CHS para que informe.

Se oficia al Stud Book y se solicita cancelación de transferencias de caballos.

Se oficia a Comisión de Patentes y Disciplina.

Se acompañan a continuación para la vista del Consejo:

Imágenes de ambos caballos.

El historial de ambos caballos, en términos de propietarios y preparadores.

Instancias de control de identidad de los caballos el día de carrera y quiénes son los responsables de esos controles.

Descargos por escrito formulados por el preparador Rodrigo Sánchez.

Informe por escrito del CHS.

Consideraciones Procedimentales:

a) El CSHN debe velar por mantener los principios de debido proceso, y presunción de inocencia. Por tanto, no emitir juicios que queden en Actas, antes

de hacer una investigación formal.

b) Para ello, el CSHN debe oficiar a todas las partes involucradas para que presenten un informe de los hechos acaecidos en un plazo a determinar.

c) El CSHN puede considerar efectuar una sesión extraordinaria para, además, recibir los testimonios presenciales de todos los involucrados.

d) Con todos estos antecedentes el CSHN se debe reunir y adoptar acuerdos de sanción, o no.

e) Se debe otorgar el derecho a presentar descargos, para luego emitir un fallo definitivo.

f) Redactar un nuevo comunicado terminada la sesión de CSHN.

Se estima que los artículos del Reglamento de Carreras de Chile que podrían estar involucrados en este caso son los siguientes: 23, 120, 121, 178 bis, 180, 182, 243, 297, 315, 316, 319 y 320.

La Sra. **Presidenta** realiza una presentación del caso. Expone la ficha estadística del Stud Book de Chile de los ejemplares “7 de Abril” y “Entera Good”. Expone las características de los ejemplares, los certificados de actuaciones, e informe de propiedad.

Destaca el peso de los ejemplares y la diferencia. La yegua “7 de Abril”, del 13 de diciembre de 2023 en que corrió con peso de 425 kilos, al 5 de enero de 2024 pesó 462 kilos. Tenemos una diferencia de 27 kilos en 23 días.

Se exhiben fotografías de ambas yeguas.

El Sr. Rodrigo **Bercovich** señala que la yegua “Entera Good” no se ve mulata sino que se ve colorada.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** aclara que los mulatos parten de un color y terminan igual. Los colorados, más allá de las manchas que pueden tener, parten mulatas y van cambiando su pelaje. Se debe tener en consideración que no es un blanco-negro, puede tener muchos matices. En algunos países se registran como mulato colorado. La gama de colores de un colorado puede ir de un muy parecido a mulato.

La Sra. **Presidenta** expone a continuación la fotografía oficial de ese día. El jinete Hugo Ochoa está ganando con la yegua que supuestamente era “Siete de Abril” pero en realidad es “Entera Good”. La prueba fehaciente es que la pata de esta yegua es blanca. Está con anteojeras por lo que no se puede ver la mancha en la frente y el peso es de 462 kilos y no 425 o 435 como se estime la diferencia en peso desde la última vez que corrió, que fueron 425.

El Sr. **vicepresidente** pregunta porque esa yegua corrió con los colores de Sánchez. Cambió de yegua y de colores. Se le contesta que ese fue el error.

El Sr. **Rodrigo Bercovich** dice que esa es la yegua de la discordia, el día de la carrera y se ve colorada. Ese fue el error. Pensaron que era “Siete de abril”. Pero ella es “Entera Good”. Esta registrada como mulata pero se ve colorada.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** declara que a nombre de su institución CHS pide disculpas a todos los de esta mesa. Los que se han visto afectados en cuanto al resultado o a las apuestas. Lamentablemente enloda a la institución. Como CHS están afectados por lo que pasó y parten por dar disculpas del caso a todos los estamentos de la actividad hípica porque es una situación que no debió haber pasado. En el informe que se envió al Consejo está todo el detalle de lo que pasó. El día viernes se encontraba almorzando. Le va a ver el doctor Goic y le dice que hay un problema. La yegua supuestamente ganadora de esa carrera no era. Fueron al Stud Book bajaron con todos los papeles y después de cierto tiempo lograron confirmar lo que les habían anticipado. Que la yegua en cuestión no era "7 de Abril", sino "Entera Good". Posteriormente, Mariano Goic habla con el veterinario del examen previo y le da una explicación. A continuación, el CHS realizó una reunión de directorio extraordinaria, atendida la gravedad del caso. Además de ser una situación no prevista en el reglamento. El directorio tomó la siguiente determinación ante un caso tan excepcional. Para efectos de estadísticas y premios la yegua fue descalificada. Por lo tanto, en cuanto al orden de llegada corre la lista como si fuese un doping. Eso con respecto al resultado oficial de la carrera. Con respecto a las apuestas se debatió. Estaba la opción de anular la carrera para efectos de apuestas. Otra opción era mantener el resultado, pues ya estaba la carrera pagada. La tercera opción era pagar dos veces.

El Sr. **vicepresidente** cita el artículo 35 del Reglamento de Carreras que dice que dada la orden de pago no podría después revertirse.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** explica que el CHS fue más allá porque mantuvo la orden de pago para que los que habían cobrado no se vieran perjudicados y aquellos que si se vieron perjudicados por que ganó una yegua que no era, tampoco se vieran perjudicados, y en consecuencia también se les pagó. Se puso los recursos para que los apostadores que se sintieron perjudicados no lo fueran.

El Sr. **vicepresidente** señala que le parece extraño que en el momento que se dieron cuenta que la yegua estaba cambiada cuanto se demoran en hacerlo oficial. Pregunta cuando está la resolución del directorio. A las cuantas horas de corrida la carrera.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** contesta que la carrera se corrió más o menos a las 13:30 y la resolución fue entre las 16:30 y 17 horas. Es un hecho muy excepcional y las medidas que se tomaron se debieron estudiar. Se tuvo que hacer un directorio extraordinario. Había un director fuera de Chile, otro fuera de Santiago. Señala que estimaron que era mejor demorarse un poco para tomar una buena decisión.

Posteriormente, señala que conversó con el veterinario a cargo y le preguntó lo que había pasado. Que el veterinario indica que él pasa la paleta a la yegua "Entera Good". La yegua fue la última que llegó al examen, un poco tarde. Ve el nombre correcto "Entera Good". Dice el nombre. El veterinario supone, ante algo que no es frecuente que pase, pero tampoco poco habitual, que haya errores de actualizaciones. Puede que un propietario cambie el nombre encima de la carrera

y produce este tipo de problemas. La paleta puede no arrojar el nombre correcto. Cuando eso pasa debe haber un chequeo.

El veterinario explica que se debió haber trasapelado y asumió que era “7 de Abril” por un cambio de nombre y entonces la deja pasar. Y es así como ocurre esta confusión, un error impresentable. Señala que el veterinario fue despedido. Eso fue lo que pasó eso. Ese el relato de los hechos.

El Sr. **vicepresidente** pregunta si el Sr. Rodrigo Sánchez ensilló la yegua o estuvo presente.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** contesta que hay cámaras y varias fotografías que están en el informe. Rodrigo Sánchez no va a buscar los aperos, el que va es el cuidador Juan Carlos Paredes que oficia de capataz. Retiran los aperos, lo que hacen siempre con los caballos de Rodrigo Sánchez. Están acreditados para ayudarlo. Después en la cámara no se ve quien ensilla el caballo, pero si se ve a Rodrigo Sánchez a un metro del box mirando. Se ve que cruza el box. Se exhibe un set de fotografías al respecto. Una fotografía de Rodrigo Sánchez con la yegua. Se saca foto con la yegua. El preparador nunca se dio cuenta hasta que le avisaron.

El Sr. **gerente** consulta por la actuación del veterinario. Él le pasa la paleta y aparece el nombre. Salta la alarma con la paleta que no era el caballo inscrito, y por qué entonces no chequeó. Consulta si este procedimiento se hace solo por una persona y si no hay contra chequeo.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo**, explica que la paleta puede estar desactualizada o que haya un cambio de nombre que no esté registrado. En ese caso tiene que chequear que está pasando. Eso ha pasado, pero se detecta. El veterinario se equivocó, se trasapeló. A partir de errores anteriores se han mejorado los procedimientos. Esto no se había evidenciado como una debilidad. Hay procesos que pueden ser mejorados. La medida que se tomó es una segunda revisión antes de correr que la harán en el partidor. Si vuelve a pasar algo así, poder parar antes. Efectivamente ese trabajo no tenía un control.

Se señala que esto es segunda vez que pasa. El caso anterior fue en 1957 de Sergio Abogabir.

El Sr. **Rodrigo Quiroz** hace mención a ciertos aspectos que le parecen importantes también para los otros hipódromos. El examen previo es bastante precario a parte del chip al caballo. Pregunta cómo es posible que un veterinario encargado del previo no tenga un protocolo y además llamara al preparador cuando hay diferencia de peso. Falta un protocolo no sólo en el CHS sino que en todos los hipódromos que permita evitar casos como este. Agrega que la previa tiene deficiencia. Si el veterinario detecta que no era el caballo que le pasa el preparador. En la previa dice “no es el caballo”. Consulta a la presidenta si estamos haciendo todo esto es porque el Conejo va a tomar decisiones.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** recuerda dos casos. Uno en que se recibieron del criadero cambiado y estuvieron 6 meses cambiados los caballos en el corral. Llegó el examen previo y se detectó. No se sancionó.

El Sr. consejero **Rodrigo Bercovich** señala que el artículo 182 del Reglamento de Carreras establece que el Consejo tiene facultades para tomar decisiones.

La Sra. Consejera **Constanza Burr** consulta si la persona que pesa tiene antecedentes de los pesos previos o sólo trasmite lo que pesó.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** contesta que tiene un programa.

La Dra. **Paula Soza** consulta si la persona del previo tiene la lista de los microchips o sólo se guía por el programa. En otros hipódromos los veterinarios a parte del programa tienen todos los microchips.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** contesta que lo tiene, no impreso, pero lo tiene a dos metros en el sistema.

El Sr. consejero **José Troncoso** consulta de donde se sacó la plata para pagar dos veces.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** contesta que ello sale del fondo de la administración.

El Sr. **vicepresidente** consulta si al Sr. Rodrigo Sánchez se le citó, si el Consejo le mandó algo.

La Sra. **Presidenta** aclara que el CSHN tiene las facultades para tomar el caso y sancionar de acuerdo a los artículos que se expusieron. El Sr Rodrigo Sánchez mandó por su parte sus descargos. Es importante destacar que esta es una situación que es gravísima. Nos compete a nivel nacional e internacional. Le llamaron de OSAF y de IFHA preguntando y pidiendo explicaciones al respecto. Estamos ante una situación bastante compleja porque estamos siendo mirados a nivel mundial. Tenemos que ver la resolución que se va a tomar y esperan que sean las adecuadas. Es una situación que ha enlodado a la hípica y esperan que el CSHN tome las resoluciones correspondientes, respetando el debido proceso. Tengamos entonces la potestad para solucionar esto de la mejor manera posible, en pro de la transparencia de la hípica, de los apostadores que se vieron dañados y que la actividad siga adelante bajo las normas que tenemos y que sigan mejorando. La carta de descargos el Sr. Rodrigo Sánchez la envió en forma espontánea. Ayer la hizo llegar. Se procede a leer la carta de descargos.

El Sr. Sánchez manifiesta su colaboración para esclarecer los hechos. Relata los hechos. Expresa en las conclusiones de su carta que nunca su equipo pudo imaginar o vislumbrar la situación que estaba ocurriendo, de otra forma lo hubiera detenido en forma inmediata. Asimismo, preguntó por el peso físico al empleado y responde que es 432 kilos, luego cuando volvió a preguntar le dieron el mismo peso. Cuando ingresó al Box 6 donde estaba la yegua, ella se encontraba con anteojeras y no hubo ningún detalle que le hiciera pensar o sospechar que no era la yegua "7 de Abril", ya que al ya estar en el recinto de la Troya, el conducto

regular es que el caballo pase por un proceso clínico previo, por lo cual no era posible imaginar que una situación así estuviera ocurriendo.

Se entera luego de ocurrida la carrera por los dichos de Mariano Goic. Reconoce la responsabilidad en la situación, pero solo hasta el examen clínico previo. Después son otros los profesionales responsables. Lamenta la situación. Se trata de una carta dirigida al CHS con copia al CSHN.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** informa que la Junta de Comisarios sancionó ese mismo día con 3 meses de suspensión al preparador y elevó los antecedentes al directorio del CHS.

La Sra. **Presidenta** da cuenta de algunos detalles que esclarecer:

1.- La yegua "7 de Abril" tiene un trabajo de 800 metros el día 29 de diciembre del 2023, en la pista 2 de arena. 49.23 con aprendiz. Si trabajó y no solo estuvo con ejercicio con el poni durante la temporada que indica. Dice que las yeguas ninguna de las dos tuvo otro trabajo, excepto por el pony. La yegua "7 de Abril" supuestamente trabajó 800 metros el 29 de diciembre de 2023.

2.- Respecto del peso señala que el preparador le solicita al empleado que le dé el peso de la yegua. Cosa que es extraña porque hay una pantalla en que aparece permanentemente el peso del ejemplar. También hay una pizarra en la zona de la Troya en que aparece el peso del ejemplar. Lo que por lo menos le debió haber parecido raro.

Señala que el cuidador de la yegua "Entera Good" la conoce desde que llegó al corral. Se fue solamente a Viña del Mar a correr la carrera y cuando volvió supuestamente cambiada no se percató. Hace la siguiente reflexión al respecto: todos acá somos hípicas. Todos sabemos la relación que existe entre el cuidador y su caballo. Todos sabemos que cuando un cuidador tiene un potrillo o potranca desde guagua y lo va cuidando, le conoce hasta la mirada. Más todavía si es un caballo o una yegua que corre clásicos. Lo tratan muy bien. Se lo conocen de memoria. Si dicen que la yegua estaba cambiada, por lo menos el cuidador, si la conoce desde potranca y se la llevaron, y volvió, imposible no se haya dado cuenta que le devolvieron la yegua equivocada en la pesebrera equivocada.

El capataz también conoce los caballos, este lo ve todos los días en los corrales. Habla desde la experiencia propia. El capataz es el encargado de decir "esta es la yegua que deben llevar". El capataz por lo demás es antiguo y trabaja desde hace bastante tiempo con el preparador Sánchez.

Agrega que el médico veterinario del previo tiene responsabilidad porque para eso está ahí y debe darse cuenta. Posteriormente en la Troya el encargado del caballo es el preparador. Los preparadores saben cuáles son sus caballos, sobre todo cuando es clásico. Lo conocen bien y saben diferenciar entre un caballo colorado y un mulato. Saben diferenciar cuando un caballo tiene una mancha en una pata, y otro no, aunque esté a un metro de distancia. El preparador sabe cuál es su caballo independiente de la capucha. El caballo en cuestión tiene una pata blanca. Si tengo una yegua que la estoy viendo y por textura son distintas, el

preparador lo sabe y debe señalar que no es la yegua. La conoce desde que llegó. Distinto es un caballo que llegó recién.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz**, consulta si esta insinuando que hay un dolo mayor.

La Sra. **Presidenta** contesta que no está insinuando eso, sino que hay una seguidilla de errores. Habla de las funciones que tiene cada profesional en su contexto. El cuidador, el capataz, el veterinario y el preparador. Hace la secuencia de lo que pasa en la hípica, ya que lo ve todos los días.

El Sr. **vicepresidente** señala que le parece perfecta la relación. Quiere avanzar un poco más. Esta situación que nos afecta ante la OSAF, la transparencia de la industria, todo. Una situación que no produce nada bueno. Debe haber un responsable. De acuerdo al Reglamento de Carreras, por lo que ha estudiado y por el tiempo que lleva acá, entiende que el responsable es el preparador. Agrega que nosotros como Consejo, a quien podemos juzgar y sancionar eventualmente, es al preparador. Al CHS no. A los funcionarios tampoco. Tiene clara su posición. En una situación así o es Forfait o está muy cerca de serlo.

El Sr. consejero **Rodrigo Bercovich**, no está de acuerdo. Por lo que leyó, es el artículo 182 del Reglamento el que habla de las sanciones. Y habla de un mínimo de 3 meses, pero en ningún caso Forfait. Se debería comprobar el dolo y no es el caso.

El Sr. **gerente** manifiesta y aclara al Consejo que este procedimiento no terminará el día de hoy. Pues se debe otorgar el debido proceso, se debe hacer una investigación profunda para poder sancionar. No corresponde aplicar una sanción hoy. Y esto es, porque previo a ello, cada Consejero debe estudiar en conciencia el caso, revisar los artículos del Reglamento de Carreras que se indicaron en esta reunión, y también otros que les parezcan pertinentes, revisar las pruebas, escuchar las declaraciones, tomar otras medidas que sean necesarias, y así armarse una convicción para resolver. Y que es ahí donde vamos a encontrar las respuestas en términos de las distintas sanciones, las facultades, sobre quien se tienen, los responsables y las obligaciones.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que, sí hay un reconocimiento del error del preparador, del cuidador y del capataz, que lo tienen. Hay un reconocimiento del CHS. Pero no ve más allá. Salvo que se trata de un error. Lo que señala que le molesta, es que, si este Consejo tiene la facultad de sancionar al preparador, él no va a aceptar que no se sancione al CHS. Y para ello se basa en el Reglamento, porque el que tiene que verificar la identidad del caballo es la institución. Su obligación como preparador es llevar el caballo al examen previo. Advierte que no va a aceptar sanción al preparador sino es que se sanciona también al CHS. Pues estima que son culpas compartidas. Si el veterinario no se equivoca no pasa nada. Agrega que el HCH el sábado tuvo dos eventos similares, pero el actuar del médico evitó este problema. Que a él mismo le pasó dos veces el año pasado por culpa de los cuidadores. Y que incluso fue sancionado con multa. Le molesta que siempre crean que hay intención de dolo, de sacar ventaja de algo. Nuestros

corrales, el amateurismo. Muchas veces ha tenido problema con los cuidadores. Que no llegó, que se atrasó.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** solicita dejar constancia en acta que el CHS entiende que hay responsabilidades compartidas. No se oponen a que se revise la participación del CHS. Más que asignar porcentajes de responsabilidad. Acá hay una cadena de errores. El CHS está en la cadena de errores, pero el problema no se inició en el CHS. El error del CHS no se hubiese dado sino hubiese partido en el preparador.

La Sra. **Presidenta** señala que por lo expuesto y actuando dentro del debido proceso, a fin de evitar o aminorar las posibles consecuencias, incluso de la justicia ordinaria, debemos citar a una reunión extraordinaria para este viernes en la mañana y citar a todos los involucrados. La idea es actuar con prontitud. Propone el viernes a las 9 de la mañana para citar a todos los involucrados. Cuidadores, capataces, veterinarios, preparador, CHS.

El Sr. **vicepresidente** dice que como representante del VSC, al tratarse de un hecho tan relevante debe consultar con su directorio.

La Sra. Consejera **Constanza Burr** señala que en el caso del CHS es más fácil porque es el funcionario que pasó la paleta, es un tema más técnico. En el caso del preparador es más difícil porque se debe ver si hay culpa o no. Se le debe dar la posibilidad al preparador que demuestre su versión de los hechos.

SE ACUERDA:

- 1.- Están todos los consejeros de acuerdo que este caso es gravísimo y excepcional. En base a eso el Consejo emitirá un nuevo comunicado hoy, post esta reunión, que parte reconociendo que se trata de un caso gravísimo y excepcional.
- 2.- Que se debe resolver de manera rápida y, en consecuencia, se acuerda efectuar este día viernes 12 de enero una reunión extraordinaria a efectos de poder recibir descargos presenciales de las partes involucradas.
- 3.- Posteriormente se redactará un informe escrito de todo lo que se relate ese día, para ser presentado al Consejo.
- 4.- Se analizarán los antecedentes y se determinarán las medidas y sanciones que se aplicarán. Inclusive podrían determinarse medidas para mejor resolver.

Personas que se citarán para el viernes 12 de enero 2024:

Mariano Goic, Veterinario Jefe de Clínica

Antonio Atala, Veterinario Clínico Previo

Emilio Henríquez, Cuidador

Hugo Mardones, Capataz

Carlos Mauricio Medina, Cuidador

Roberto Palumbo, Jefe De Stud Book

Elmer Torres, Comisión De Patentes

Hugo Ochoa, Jinete F.S.
Enzo Yiacometti, Gerente Club Hípico De Santiago
Rodrigo Sánchez, Preparador F. S.
Enrique Yuraszeck, Presidente Junta De Comisarios CHS
Juan Carlos Paredes, Capataz Rodrigo Sánchez
Alexander Valdés Asistente Rodrigo Sánchez
Dra. Paula Aguirre. Dra. Salivarium
Ernesto Reyes, Pesaje F.S.
Juan Cortes, Herrador.

5. Asuntos Varios:

i.- El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** plantea que producto del doping 100% sangre se produjo un problema en los clásicos. Producto de la suma de los 5 primero mandiles si es par va a orinar si es impar no. El ganador del clásico debe ir en doble matriz. Se debe aclarar.

El Sr. **vicepresidente** opina que ya se avanzó suficiente. Sobre todo, desde las posiciones iniciales. Se acuerda plantear el tema en su oportunidad una vez superado el caso de suplantación.

ii.- La Sra. Consejera **Constanza Burr** plantea que el VSC no ha contestado respecto del oficio que se le envió, en relación al operativo policial que se realizó en su Hipódromo.

El Sr. **vicepresidente** contesta que lo está debiendo y lo enviará prontamente conforme lo señalado en el acta de Consejo.

Se pone término a la sesión a las 16:20 horas.

Cecilia Montero S.

Pablo Salgado D.

Roberto Palumbo M.

Beltrán Montt S.

Constanza Burr F.

Rodrigo Bercovich D

Rodrigo Quiroz S.

José Troncoso O.

Anita Aedo U.

Eduardo Sboccia S.

Jorge Colque C.